



MINVIVIENDA



INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-043 -2018

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES

PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$2.206.378.918.00

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “*Evaluación Propuesta Económica*”, del Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*” del Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) *informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)*” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1. LUKET S.A.S.**
- 2. UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA**
- 3. CONSORCIO SAN PABLO 2018**

Conforme con el Capítulo II “*Disposiciones Generales*”, Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Numeral 4.1.1. “*Evaluación Propuesta Económica*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día diez (10) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, se presentaron observaciones las cuales se procederá a dar respuesta a continuación:

1. **INTERESADO:** licitaciones PMP comunicado enviado por correo electrónico el día miércoles, 10 de octubre de 2018 11:36 a. m.

Buenos días,

Comedidamente nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

1. *El proponente Luket S.A.S es una compañía dedicada a el sector alimenticio, por ende, no entendemos como la entidad permite que continúe en el proceso de una obra civil, cuando en su certificado de existencia y rep. legal es claro donde indican que sus actividades van encaminadas al sector alimenticio.*
2. *Luket, fue constituida para la venta de alimentos, y kits de aseo. Su actividad no se constituyó para la construcción de obras civiles y su único acercamiento a la actividad de construcción fue en el 2016 y 2017, donde realizaron los 2 contratos que aportaron para la experiencia, por esta razón, no están dando cumplimiento al numeral: 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*
3. *Con respecto a SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES, este ingeniero no posee registro único de proponentes.*

GRACIAS

RESPUESTA ENTIDAD:

Se da respuesta a la documentación remitida en los siguientes términos:

En el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente **LUKET S.A.S.** expedido el 10 de septiembre de 2018 se evidencia en el numeral 52 y 56 del OBJETO SOCIAL que:

("..)

52) *La prestación de servicios de consultoría, asesoría, interventoría y análisis en todas las áreas de la ingeniería, las finanzas, publicitarias, de mercadeo, estudios de mercadeo y jurídicas;*

56) *La construcción de edificios, casas, conjuntos , habitaciones , centros comerciales o de otras construcciones , cualquiera que sea su uso o utilización , asi como la ejecución de obras para construir vías , acueductos, alcantarillados , instalaciones eléctricas , hidráulicas, sanitarias o sistemas o telefonía y comunicación_;*

(")

Por tanto, se evidencia que el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria 2.1.1. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** 2. *Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.*

Por otro lado es menester aclarar que el integrante del **CONSORCIO SAN PABLO 2018 Segundo José Félix Hernandez** aportó para la presente convocatoria el **FORMATO 10: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO** en donde manifiesta que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes, por lo que aportó certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Pasto con fecha 2018/09/14, en donde se evidencia que no presenta sanciones y el cual se encontraba vigente al cierre de la presente convocatoria.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “*Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y la TRM establecida en el sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día 17 de octubre dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTAYTRES CENTAVOS (\$3.055.93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	LUKET S.A.S	2.129.156.261,00	100,0000000	100,0000000
3	UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA	2.186.494.396,00	97,3776226	97,3776226
2	CONSORCIO SAN PABLO	2.146.604.093,00	99,1871891	99,1871891

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PAF-ATF-O-043-2018

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

17/10/2018

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	LUKET S.A.S	2.129.156.261,00	100,0000000	100,0000000
3	UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA	2.186.494.396,00	97,3776226	97,3776226
2	CONSORCIO SAN PABLO	2.146.604.093,00	99,1871891	99,1871891

Observación: No se hacen Observaciones

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 2.206.378.918,00	TRM: 17/10/2018	3055,93
Fecha evaluación:	17/10/2018	P. MAYOR:	2.186.494.396,00
		P. MENOR:	2.129.156.261,00

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 2.154.084.916,67
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 2.170.289.656,33
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 2.153.951.660,56
MENOR VALOR (4):	\$ 2.129.156.261,00

VER TABLA DE RANGO
93
93
93
4

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
LUKET S.A.S	\$ 2.129.156.261,00	98,84	98,10	98,85	100,0000000	100,0000000	-
UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA	\$ 2.186.494.396,00	96,99	98,51	96,98	97,3776226	97,3776226	2.186.494.396,00
CONSORCIO SAN PABLO	\$ 2.146.604.093,00	99,65	98,91	99,66	99,1871891	99,1871891	-
	\$ 6.462.254.750,00						
	n= 3,00						
	MEDIA ARITMETICA (1)= \$ 2.154.084.916,67						
	VERIFICACION MEDIA ARITMETICA= \$ 2.154.084.916,67						
	Vmax= 2.186.494.396,00						
	MEDIA ARITMETICA ALTA (2)= \$ 2.170.289.656,33						
	MEDIA GEOMETRICA (3)= \$ 2.153.951.660,56						
	\$ 2.153.951.660,56						
	MAX: \$ 2.186.494.396,00						
	MENOR VALOR (4)= \$ 2.129.156.261,00						